

RESOLUCION No. 01-G-IMV- 0002419

MARIA CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
REGISTRador MERCANTIL
GUAYAQUIL

QUE, se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía UNION A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., por la de "A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A." otorgada ante la Notaría Sexta de la ciudad de Guayaquil, abogada Jenny Ovejas Betrán, el 17 de enero de 2001, con la solicitud de su aprobación.

QUE, los Departamentos Inversores Institucionales mediante Informes de Control Nos. SAFI-2001-071 de 28 de febrero de 2001 y SAFI-2001-074 de marzo 2 de 2001, y, Jurídico de Mercado de Valores, mediante Memorandum No. 015 IMV-DIV-2001-128, han emitido sus respectivos informes de aprobación.

EN ejercicio de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98279 de 11 de noviembre de 1998 y ADM-99008 de 14 de junio de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía UNION A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. por la de "A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A." y la reforma a la Ley de Compañías a referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de circulación diaria de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez a) Que la Notaría Sexta y Dépt. de Mercad. del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueban y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y monte en las copias la respectiva anotación; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, anotando de tal inscripción al margen de la constitución; c) que dichos funcionarios sientenop los correspondientes resportes del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la compañía UNION A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., el cambio de denominación, a la de "A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.", una vez que se dé cumplimiento con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil a

8 MAR. 2001

ING. COM. MARIA CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE
GUAYAQUIL

0115000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, a foja 15.212, número 2.220 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 17.738 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y ocho de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

